

Cerro Sombrero, 14 de mayo del 2019.

DECRETO ALCALDICIO N°188/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) RESOL. EXENTA (DPIR) NRO. 258 que aprueba convenio de transferencia.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°454-B de fecha 29 de octubre de 2018, que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-5-LP18.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 502 de fecha 28 de noviembre del 2018, que adjudica a ELECTRIKAL INGENIERIA E.I.R.L, la ejecución de la obra: "REPOSICIÓN E ILUMINACIÓN CORRAL CANCHA DE JINETEADAS, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 530 de fecha 10.12.2018 que aprueba contrato y acta de entrega de terreno de la obra: "REPOSICIÓN E ILUMINACIÓN CORRAL CANCHA DE JINETEADAS, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El correo electrónico de fecha 14 de mayo del 2019, del profesional Daniel Ruiz Zincker, que solicita decretar Acta de Recepción Provisoria de la Obra: "REPOSICIÓN E ILUMINACIÓN CORRAL CANCHA DE JINETEADAS, COMUNA DE PRIMAVERA".

DECRETO

1° APRUÉBESE el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: "REPOSICIÓN E ILUMINACIÓN CORRAL CANCHA DE JINETEADAS, COMUNA DE PRIMAVERA, y que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

PROYECTO: REPOSICION E ILUMINACION CORRAL CANCHA DE JINETEADAS

CODIGO BIP: 40007116-0

LICITACION N°: 3865-5-LP18

En Cerro Sombrero, a seis del mes de Mayo de 2019, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por decreto N°172 de fecha 29.04.2019 elabora el acta de recepción provisoria.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 A través de decreto N° 502 de fecha 28.11.2018 se adjudica a, Elektrikal Ingeniera E.I.R.L, Rut: 7.901.838-4 por un monto de \$82.215.000
- 1.2 Con fecha 05.12.2018 se firma contrato.
- 1.3 A través de decreto N° 530 de fecha 10.12.2018 se aprueba contrato.
- 1.4 Con fecha 05.12.2018 se realiza acta de entrega oficial de terreno, en la que se estipula que la fecha de término será el día 18.04.2019



- 1.5 A través de decreto N° 530 de fecha 10.12.2018 se aprueba acta de entrega de terreno.
- 1.6 Con fecha 25.03.2019 se recibe carta del contratista solicitando aumento de plazo.
- 1.7 A través de ORD N°167 de fecha 03.04.2019 se autoriza ampliación de plazo. Estipulando el día 30.04.2019 como fecha de término.
- 1.8 Con fecha 25.04.2019 se recibe carta del contratista solicitando recepción Provisoria.
- 1.9 A través de ORD N°217 de fecha 29.04.2019 se responde carta, estipulando el día 06.05.2019 como fecha de Recepción
- 1.10 A través de decreto N° 172 de fecha 29.04.2019 se designa comisión para recepción Provisoria de la obra.

2. Observaciones:

- 2.1 En lo que respecta a obras civiles, No existen observaciones:
- 2.2 En lo que respecta al ámbito administrativo:
Como estipulan las bases Administrativas Falta la entrega de la Siguiete Documentación: Luego de efectuarse la recepción provisoria de la obra el contratista contará con 5 días hábiles para hacer entrega de:
 - a. Planos de arquitectura e instalaciones con las modificaciones realizadas (sólo si existen modificaciones) durante la obra, impresos a escala 1:50 y una copia en CD en Autocad firmados por un profesional, y certificados solo si corresponde. Esto último deberá consultarse con la ITOM al comienzo de la obra de manera de tomar los resguardos necesarios para cumplir con esta disposición.
 - b. Garantía de buena ejecución de la obra"

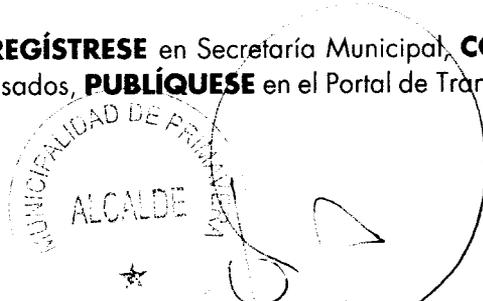
Por lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción provisoria de la obra indicada. La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



***CLAUDIA REIDEL CARCAMO**
Secretaría Municipal(S)

CRC/GDM/DRZ/



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde